



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023. Al despacho del Juez informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Cali, sin decisión de fondo. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Luz Dary Aguirre Gómez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00149 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2388

Cali, quince (15) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el presente proceso fue Devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali sin decisión de fondo, debido a las inconsistencias presentadas con el audio de la audiencia celebrada el 11 de mayo de 2022 que reposa en la plataforma de LifeSize.

Sea pertinente indicar que, de acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, debido a la contingencia informática causada por el ataque de ciberseguridad del 12 de septiembre de 2023, fue afectada la plataforma del Sistema Audiencias, motivo por el cual no había sido posible visualizar la totalidad de las grabaciones que se encuentran en el portal, entre esas la audiencia realizada dentro del presente proceso ordinario.

No obstante, y dada la gestión realizada por el Grupo de Soporte Tecnológico, la plataforma del sistema de audiencias se encuentra restaurada parcialmente, y como quiera que fue debidamente actualizado por parte de la secretaria del Despacho el link de la



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

audiencia en el Expediente Digital (**Archivo 24 C01 E.D.**),
permitiendo así el acceso a la audiencia necesaria para tomar una
decisión de fondo, se hace necesario ordena nuevamente la remisión
del proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para que
se surta lo de su competencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en
uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR nuevamente el presente proceso a la Sala
Laboral del Tribunal Superior de Cali, para que se surta lo de su
competencia.

SEGUNDO: SE REMITE por segunda vez a esa instancia.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

